

INFORME: A la señora juez, que el apoderado de oficio designado en este asunto, aceptó el cargo desde el 04 de agosto de 2022.

Manizales, 22 de agosto de 2022.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Interlocutorio	1026
SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	MARLENY LONDOÑO MARIN
RADICADO:	170014003007-2022-00127-00

Tomando en consideración que el apoderado de oficio nombrado, doctor **JORGE LUIS PALACIO VARGAS**, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionado del cargo, en la fecha en que se notifique este auto por anotación en estado, igualmente se le informa al profesional del derecho que cuenta con el término de treinta días para presentar la respectiva demanda (artículo 154 C.G.P.).

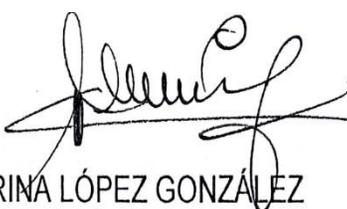
Por secretaria ya se le compartió el expediente digital.

Se **REQUIERE** a la solicitante, para que haga entrega al apoderado posesionado, de toda la documentación necesaria para el buen ejercicio de su función.

Teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes, se dispone el archivo definitivo del presente trámite, una vez ejecutoriado este auto.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 137 Del 23 de AGOSTO de 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849062aedd8e0744f615c3c7a87b57de063f5161f698061bbf16bf144f06d33**

Documento generado en 22/08/2022 05:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>